



HORIZONTE
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Código de Ética y Buen Gobierno de la Fundación Universitaria Horizonte

Agosto de 2023, Bogotá

CONSEJO SUPERIOR
Acuerdo N° 149
(03 de agosto de 2023)

Por medio del cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Fundación
Universitaria Horizonte

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Horizonte – UNIHORIZONTE, en ejercicio
de sus funciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, garantizan la autonomía
universitaria y posibilita a las instituciones darse sus directivas y regirse por sus propios
estatutos.

Que, de acuerdo con la autonomía universitaria las instituciones de educación superior
pueden crear y modificar sus estatutos y reglamentos.

Que, es función del Consejo Superior velar por el cumplimiento de la misión, del proyecto
educativo y de los objetivos de la Fundación, en consideración a su orientación y de
acuerdo con la ley y las normas estatutarias.

Que, el Acuerdo No. 02 de 2017, expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior
– CESU “Por medio del cual se establece la Política Pública para el mejoramiento del
Gobierno en las Instituciones de Educación Superior”, el cual tiene como objetivo definir
los principios de buen gobierno en las instituciones de educación superior, a fin de
calificar el gobierno de estas y asegurar así la más alta calidad y pertinencia en el
cumplimiento de las funciones misionales.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la
Fundación Universitaria Horizonte, como se establece a continuación:

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE

INTRODUCCIÓN:

El Código de Ética y Buen Gobierno de la Fundación Universitaria Horizonte
UNIHORIZONTE establece los lineamientos transversales que permitirán la orientación de
la institución bajo los preceptos y principios del buen gobierno y gobernabilidad, en el cua
se detallan la misión, visión, principios y valores de la Fundación Universitaria Horizonte;

objetivo, principios alcance del código; los compromisos para la gestión de la Fundación Universitaria Horizonte; los grupos de interés de la Fundación Universitaria Horizonte; las políticas de la Fundación Universitaria Horizonte y comité de seguimiento al código de ética y buen gobierno.

GLOSARIO

AUTONOMÍA. Es la capacidad de una institución de educación superior para dictar sus propias reglas dentro de los marcos legales del país. Esta capacidad de autogobierno implica la obligación de declarar la misión de la institución, generar condiciones para cumplirla y adaptarse al entorno cambiante. En el ámbito internacional se reconocen cuatro dimensiones fundamentales: autonomía académica, autonomía organizacional, autonomía financiera y autonomía en el manejo de los recursos.

GOBIERNO INSTITUCIONAL. El gobierno en una IES, es el sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminadas al cumplimiento de su misión, a través de su proyecto institucional, con criterios de ética, eficiencia, eficacia, calidad, integridad, transparencia y un enfoque participativo de sus actores.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO. Son las disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, eficaz, íntegra y transparente. Cada institución establecerá la instancia correspondiente para hacerle seguimiento y asegurar su efectivo cumplimiento.

GOBERNABILIDAD. Es el Conjunto de condiciones y recursos que posibilitan a un órgano colegiado de gobierno y a un directivo el ejercicio real y legítimo del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento con calidad y pertinencia de los objetivos y los fines asignados en un contexto institucional específico.

GOBERNANZA. Es la coexistencia activa de los elementos de gobierno institucional y de las condiciones y recursos de gobernabilidad en una institución.

GRUPOS DE INTERÉS. Personas, agremiaciones o entidades en las cuales la institución tiene influencia o son influenciadas por esta, los cuales pueden ser internos o externos.

RENDICIÓN DE CUENTAS. Entiéndase como el deber ético de toda institución, en cabeza de su representante legal y sus órganos de gobierno, capaz de responder e informar de manera periódica, planeada y participativa, sobre: la realización de la misión y el proyecto educativo institucional, la adecuada gestión, el eficiente y eficaz manejo de los recursos, los proyectos, las expectativas cumplidas y no cumplidas, y, en general, de los resultados de la institución. La rendición de cuentas coadyuva al fortalecimiento de la autonomía, el buen gobierno, la transparencia y la responsabilidad social.¹

¹ Acuerdo No. 02 de 2017

CAPÍTULO I

MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE

ARTÍCULO PRIMERO: MISIÓN

Impulsar y desarrollar la cultura emprendedora, las competencias y recursos de las personas y organizaciones para generar valor a la sociedad a través de la innovación, el ecosistema emprendedor y los procesos empresariales con el objetivo de ser un horizonte para el desarrollo de la felicidad de todos.

ARTÍCULO SEGUNDO: VISIÓN

Unihorizonte será reconocida en el 2026 en el ámbito nacional e internacional, por la alta calidad académica e institucional, ofreciendo soluciones creativas e innovadoras a través de la formación empresarial como solución a las necesidades del sector productivo y de empleabilidad, contribuyendo al desarrollo de la felicidad de todos

ARTÍCULO TERCERO: PRINCIPIOS

La Felicidad: Considerada como el único bien absoluto que permite una relación de alteridad en la cual, el otro juega un papel fundamental contribuyendo a la realización de todos, en la medida que los vínculos íntimos con las personas más cercanas facilitan su aceptación y reconocimiento, ponderándose así los vínculos positivos interpersonales, para que al estar bien consigo mismo signifique estar bien con los demás.

El Desarrollo del Talento: Orientado a propender por la felicidad en quienes emprenden proyectos de vida con la institución, se promueven las oportunidades de desarrollo en su quehacer personal, profesional y cultural, para el fortalecimiento de ejes de desempeño que incentiven y definan una actitud de emprendimiento o de empleabilidad.

La Pasión: Es la expresión de la motivación y el entusiasmo por emprender retos profesionales, permitiéndole a quienes integran la comunidad educativa Unihorizontista, empoderarse desde los ámbitos de autonomía, liderazgo y calidad profesional realizar lo que sienten que deben hacer como contribución a la felicidad, el bienestar y el desarrollo humano propio y el de los demás.

El Desarrollo Local: A partir de las demandas que hace el entorno inmediato de la Institución, se constituye en eje del desarrollo global como entorno mediato al que han de responder sus egresados en el ejercicio de sus capacidades y valor diferenciador adquirido como profesionales Unihorizontistas.

ARTÍCULO CUARTO: VALORES

La Perseverancia: La Institución asume sus tareas con constancia, esfuerzo y dedicación, hasta conseguir los objetivos, logros y metas que se propone, sin renunciar o detenerse frente a los obstáculos que puedan presentarse en su devenir como IES.

La Creatividad: La Institución cambia la rutina por el hábito de la innovación y la visión; ella se atreve a forjar un mejor camino para dar solución a los problemas que le son propios a

la situación actual, a partir de un pensamiento original, divergente y creativo, en el cual ellos son concebidos como oportunidades de mejoramiento.

La Lealtad: La Institución permanece firme en el cumplimiento de sus valores y defiende aquello en lo que cree, constituyéndose en una familia y una empresa, reiterando su vocación de servicio, a través del respaldo y la confianza en las personas que constituyen su comunidad educativa.

El Respeto: Al interior de la Institución se reconoce y respeta la diferencia de ideas, la pluralidad y la tolerancia, como enclaves básicos de la convivencia armónica y pacífica. Asume con dignidad, serenidad y reflexión las distintas formas de personalidad, de conocimiento y de pensamiento, permitiendo así espacios de inclusión desde todos los ámbitos de la vida personal, cultural y comunitaria.

CAPÍTULO II

OBJETIVO, PRINCIPIOS ALCANCE DEL CÓDIGO

ARTÍCULO QUINTO: OBJETIVO

Establecer adecuadas prácticas que garanticen el cumplimiento del buen gobierno y acciones que evidencien condiciones de gobernanza y de gobernabilidad en la Fundación Universitaria Horizonte – UNIHORIZONTE.

ARTÍCULO SEXTO: PRINCIPIOS DEL BUEN GOBIERNO

Los principios que consolidan el debido ejercicio del buen gobierno, gobernanza y de gobernabilidad en la Fundación Universitaria Horizonte – UNIHORIZONTE, serán los siguientes:

- Gestión eficiente
- Rendición de cuentas
- Transparencia
- Publicidad
- Confianza
- Respeto

ARTÍCULO SÉPTIMO: AMBITO DE APLICACIÓN

El Código de ética y buen gobierno de la Fundación Universitaria Horizonte – UNIHORIZONTE, aplica a los órganos de gobierno y administración, órganos de apoyo, órganos asesores y órganos de control y vigilancia.

ARTÍCULO OCTAVO: DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, LOS ÓRGANOS DE APOYO, LOS ÓRGANOS ASESORES Y LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Los órganos de gobierno y administración, órganos de apoyo, órganos asesores y órganos de control y vigilancia de la Fundación Universitaria Horizonte UNIHORIZONTE tienen la responsabilidad de dar cumplimiento a la Constitución Política de Colombia, a las normativas que le sean aplicables, a la política pública en materia de educación superior, al Estatuto general, reglamentos institucionales y demás lineamientos que propendan por el cumplimiento en la prestación del servicio y del objeto misional de la institución.

CAPÍTULO III

DE LOS COMPROMISOS PARA LA GESTIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE

ARTÍCULO NOVENO: DE LOS COMPROMISOS

Los órganos de gobierno y administración, órganos de apoyo, órganos asesores y órganos de control y vigilancia de la Fundación Universitaria Horizonte UNIHORIZONTE tienen el compromiso de dar prevalencia al interés institucional, tomar las decisiones orientadas a la misión y visión de la Fundación, Salvaguardar el patrimonio institucional, gestionar de forma eficiente y eficaz los recursos de la Fundación, Implementar la cultura de Rendición de cuentas, establecer conductas que den fe de una gestión de ética y buen gobierno, cumplimiento de los procesos misionales y cumplimiento de la normatividad nacional e institucional.

CAPÍTULO IV

DE LOS GRUPOS DE INTERES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE

ARTÍCULO DÉCIMO: DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

La Fundación Universitaria Horizonte - UNIHORIZONTE, reconoce como sus grupos de interés a los profesores, estudiantes, egresados, padres de familia, las entidades que hacen parte del sistema educativo, al sector externo y productivo, y a la comunidad en general.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

La Fundación Universitaria Horizonte – UNIHORIZONTE, en el marco del cumplimiento de su objeto misional y siendo garante de la normatividad y respeto por las personalidades que integran los grupos de interés, mantendrá relación con los mismos así:

- Profesores: La Fundación Universitaria Horizonte UNIHORIZONTE, buscará contribuir al fortalecimiento de las competencias y habilidades de sus profesores, con el fin de brindar la prestación del servicio de educación de calidad, así mismo garantizará la participación de estos en los diferentes escenarios de participación y mejoramiento institucional.
- Estudiantes: La Fundación Universitaria Horizonte UNIHORIZONTE, fortalecerá sus actividades de manera eficiente y propenderá por la calidad institucional en aras de lograr los mejores resultados de orden académico y administrativo, a través del desarrollo de actividades académicas en procura del desarrollo humano, científico,

ético y social de los estudiantes; garantizando la libertad de pensamiento y el pluralismo ideológico como claras expresiones de tolerancia y respeto por la diversidad.

- Egresados: La Fundación Universitaria Horizonte UNIHORIZONTE propenderá por el fortalecimiento en el vínculo con sus egresados en el desarrollo de las actividades institucionales que propendan por el fomento en la participación de órganos de gobierno, actualización en competencias y habilidades, así como gestar espacios de inserción laboral.
- Padres de familia: La Fundación Universitaria Horizonte UNIHORIZONTE, propenderá por la implementación de estrategias que permitan la participación de los padres de familia en las acciones de acompañamiento del proceso de formación de los estudiantes, así mismo generar escenarios de oradas de reflexión y formación.
- Entidades del sistema educativo: La Fundación Universitaria Horizonte UNIHORIZONTE, mantendrá relación activa con las diferentes entidades del sistema educativo, con el fin de fortalecer el trabajo por el fomento y fortalecimiento de la educación superior del país.
- Sector externo y productivo: La Fundación Universitaria Horizonte UNIHORIZONTE, en el marco de las actualizaciones y necesidades del sector externo y productivo buscara fortalecer la relación con los mismos, con el fin de establecer sinergias y definir una oferta académica tendiente a satisfacer las necesidades que se presenten.
- Comunidad en general: La Fundación Universitaria Horizonte UNIHORIZONTE buscara mantener relacionamiento permanente con la comunidad en general, con el objetivo de aportar al desarrollo local, regional y nacional.

CAPÍTULO V

DE LAS POLÍTICAS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS POLÍTICAS

La Fundación Universitaria Horizonte UNIHORIZONTE para dar cumplimiento a las políticas públicas en materia de educación superior y cumplir el objetivo misional de la institución, implementara entre otras las políticas de:

- Buen Gobierno.
- Contratación y compras.
- Gestión Humana.
- Comunicación e información.
- Calidad.
- Ambiental.
- Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Extensión y Proyección Social.
- Egresados.
- Control Interno.
- Riesgos.
- Contable y Financiera.
- Aseguramiento de la calidad.
- Evaluación
- Permanencia estudiantil.
- Educación superior inclusiva.
- Investigaciones.
- Bienestar Universitario.
- Internacionalización.
- Practicas
- Rendición de Cuentas.

Parágrafo: En la medida que se presente la necesidad de implementar políticas que aporten al cumplimiento del objeto misional, se procederá a la expedición y aprobación de estas.

CAPÍTULO VI

DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

La Fundación Universitaria Horizonte UNIHORIZONTE creará un comité de seguimiento al Código de Ética y Buen Gobierno, el cual estará integrado por:

- Un miembro del Consejo Superior
- Rector
- Vicerrector académico y de investigación
- Vicerrector administrativo y financiero
- Director de Planeación y Calidad
- Director de Autoevaluación
- Secretario General

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ

El comité de seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento del estatuto general, reglamentos y políticas institucionales
- Velar por el cumplimiento de la misión, visión, principios y valores institucionales
- Propiciar por el comportamiento ético y transparente en el desarrollo de las funciones institucionales

- Entregar un informe anual al Consejo Superior de la gestión y seguimiento realizado
- Darse su propio reglamento

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

El comité de seguimiento sesionara una vez al año, siendo convocado por el Rector con una antelación de tres (3) días calendario.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LA VIGENCIA

El presente Código de Ética y Buen Gobierno rige a partir de su expedición mediante Acuerdo del Consejo Superior y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C a los 03 días del mes de agosto de 2023

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

LEONARDO TAMAYO TAMAYO
Presidente Consejo Superior

DIANA PATRICIA CAMARGO RAMIREZ
Rectora